MUNICIPIO	CARGO DENTRO DEL CONTRATO	Funciones	TIPO DE CONTRATO	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato	TIPO DE VINCULACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SALARIO	PROFESIÓN	ÚLTIMO NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO
BECERRIL	PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS	Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes sobre gobierno propio, territorio, resolución de conflictos, justicia propia y construcción de convivencia y paz, Apoyar a los profesionales de otros hilos en los procesos de concertación con las autoridades y comunidades para la definición de sus rutas de trabajo, Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo, Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro, Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según se requiera, Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de los hilos de gobierno propio, territorio y la justicia propia.Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta. Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área social y humana, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	ENCISO	AMARIS	YOBANA		CC	1193586265	$ 3.452.000	PSICOLOGA	PROFESIONAL
BECERRIL	SISTEMATIZADOR	Participar y sistematizar las actividades del Darse Cuenta en donde se realizará una lectura de la realidad sobre las problemáticas y vulnerabilidades de la comunidad, se construirán las coberturas de atención de las comunidades y se registrará la información de los sujetos que participarán en la propuesta, Construir, junto con los demás profesionales del equipo básico, los procesos, instrumentos y metodología que se requieran para el acopio de la información y la sistematización de las actividades de la propuesta, Acopiar la información básica producida por los demás profesionales del equipo base y sistematizar, en concertación con estos, todas las rutas de acompañamiento que se desarrollen en ejecución de la propuesta, Construir con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y el cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos de acopio y sistematización de información, Presentar informes mensuales del acompañamiento realizado desde en el área de sistematización, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente, Reportar la información de las familias vinculadas a la modalidad y su avance en el proceso de atención, en los formatos y/o herramientas establecidas para tal fin por el ICBF.Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia, Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	GARAVIS	GONZALEZ	ALEX	MANUEL	CC	1006727021	$ 2.800.000	INGENIERO DE SISTEMAS	PROFESIONAL
BECERRIL	SABEDOR	Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población, Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las rutas definidas para la recuperación, fortalecimiento, echar a andar y cosechar, en la propuesta, para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas, Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro,Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes hilos de la propuesta Aportar en la definición de las estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración y sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía, Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo metodológico de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	PINTO	CAPITAN	ARTURO	RAFAEL	CC	1193117210	$ 2.000.000	BACHILLER	MEDIO
BECERRIL	SABEDOR	Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población, Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las rutas definidas para la recuperación, fortalecimiento, echar a andar y cosechar, en la propuesta, para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas, Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro,Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes hilos de la propuesta Aportar en la definición de las estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración y sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía, Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo metodológico de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	PEREZ	GONZALEZ	MARIO	ALEJANDR	CC	12568818	$ 2.000.000	BACHILLER	MEDIO
BECERRIL	DINAMIZADOR	Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás rutas de acompañamiento concertadas en todos los hilos, según lo definido en la propuesta, Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas, Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades, Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas, Apoyar la logística y operación que se requieran para el desarrollo de las rutas en las que participa el/los sabedor/es en el territorio, Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	CAPITAN	MARTINEZ	CORNELIO		CC	1003040013	$ 2.000.000	BACHILLER	MEDIO
BECERRIL	DINAMIZADOR	Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás rutas de acompañamiento concertadas en todos los hilos, según lo definido en la propuesta, Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas, Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades, Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas, Apoyar la logística y operación que se requieran para el desarrollo de las rutas en las que participa el/los sabedor/es en el territorio, Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	CAPITAN	MARTINEZ	FARI	LEONARDO	CC	1062804892	$ 2.000.000	BACHILLER	MEDIO

MUNICIPIO	CARGO DENTRO DEL CONTRATO	Funciones	TIPO DE CONTRATO	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato	TIPO DE VINCULACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SALARIO	PROFESIÓN	ÚLTIMO NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO
BECERRIL	ENFERMERA JEFE	Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación, puesta en práctica de saberes para el cuidado y la solución de las principales problemáticas que afectan la salud en el territorio, Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y el cronograma y que se llevará a cabo en todos los procesos para el acompañamiento para afrontar las problemáticas de salud, Acompañar a los sabedores culturales en la ejecución de la ruta intercultural concertada para el cuidado de la salud, Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro, Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas de acompañamiento para la prevención, formación y generación de capacidades para el cuidado de la salud, con los responsables de los otros hilos, según se requiera. Armonizar y/o fortalecer con los sabedores en salud de la comunidad, la ruta interna para la detección, prevención de casos de desnutrición y discapacidad de NNA y formar a la comunidad y los profesionales del equipo base para ayudar en la detección de estos casos, Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de cuidado: salud, armonía y equilibrio, Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados de por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área psicocultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente, Activas las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia, especialmente las relacionadas con riesgo de desnutrición, Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	CHINCHILLA	BARRETO	LICETH	JARITH	CC	1065614144	$ 3.352.000	ENFERMERA JEFE	PROFESIONAL
BECERRIL	TECNICO EN CIENCIAS AGRARIAS	Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos para la recuperación y puesta en práctica de saberes para la soberanía alimentaria, la sustentabilidad y el cuidado de la madre tierra, Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo, Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas, definiendo junto con las autoridades de la comunidad la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro, Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según se requiera, Acompañar a las comunidades en la construcción de las iniciativas y rutas de acompañamiento para avanzar en el autoconsumo alimentario, especificando los materiales e insumos que se requieren para su puesta en marcha, Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de sustentabilidad y soberanía alimentaria., Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta, Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente, Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	TORRES	RICO	SANDRY	YOLANIS	CC	1064110266	$ 2.500.000	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	TECNICO
BECERRIL	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento psicocultural que se requieran para fortalecer los procesos de solución de conflictos, convivencia familiar, atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias, Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo.,Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro, Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según lo requiera, Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de cuidado: salud y equilibrio, Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta, Presentar informes mensuales del acompañamiento realizado desde el área psicocultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente, Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia, Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	ENCISO	HERNANDEZ	LEIDYS	MARCELA	CC	1193122866	$ 3.352.000	PSICOLOGA	PROFESIONAL
BECERRIL	PROFESIONAL EN PEDAGOGIA	Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos de transferencia de saberes, formación cultural y procesos artísticos con diferentes actores comunitarios (NNA, Mujeres, familias, etc.), Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo, Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro, Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según se requiera, Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de los hilos de educación propia, arte y memoria.Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta, Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente, Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.	Contrato OPS	2/07/2025	30/09/2025	Permanente	AVILA	PAYAREZ	MARELVIS		CC	1062804030	$ 3.544.000	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	PROFESIONAL

Gmail aproba

Redactar

Recibidos 312
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 16
Más

Etiquetas

APROBACION HOJAS DE VIDA CONTRATO 20004072025

Recibidos ×

Loli Mar Acosta Zabaleta
para mi, Carmen, Ana, Laura

Traducir al español ×

Buenos días, apreciado saludo

Por medio de la presente y luego de realizar la revisión de las hojas de vida del talento humano propuesto, informamos que fuero cumplen con lo establecido en la propuesta; es importante reiterar que el objetivo de los mismos es fortalecer las capacidades de generar Sistemas de Cuidado Familiar, Comunitario y del Territorio que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, us salvaguarda.

Es importante resaltar que es responsabilidad del operador realizar las verificaciones para comprobar la veracidad de la informaci

Lo anterior con el visto bueno de la coordinación zonal

BIENESTAR FAMILIAR

Loli Mar Acosta Zabaleta
Profesional Universitario
Centro zonal Codazzi
ICBF Sede Regional Cesar
Calle 22 N°15-57
Teléfono: 3135295003 Ext. 585009
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ENCISO AMARIS YOBANA PAOLA	**CEDULA DE CIUDADANIA 1193586265**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: PROFESIONAL PSICOSOCIAL	**SALARIO MENSUAL 3.452.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7**, unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **ENCISO AMARIS YOBANA PAOLA** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1193586265** , quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones:

a. Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento psico cultural que se requieran para fortalecer los procesos de solución de conflictos, convivencia familiar, atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias.

b. Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo.

c. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro.

d. Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según lo requiera.
e. Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de cuidado: salud y equilibrio
f. Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta.
g. Presentar informes mensuales del acompañamiento realizado desde el área psico cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente.
h. Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia.
i. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos mil Pesos ML **($3.452.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS**

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

ENCISO AMARIS YOBANA PAOLA
C.C. N.° 1193586265
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: AVILA PAYARES MARELVIS	**CEDULA DE CIUDADANIA 1062804030**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: Licenciado en Pedagogía	**SALARIO MENSUAL 3.544.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7,** unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **AVILA PAYARES MARELVIS** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1062804030** , quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **LICENCIADO EN PEDAGOGIA** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones: a: Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos de transferencia de saberes, formación cultural y procesos artísticos con diferentes actores comunitarios (NNA. Mujeres, familias, etc.), Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo, Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro, Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según se requiera, Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de los hilos de

educación propia, arte y memoria. Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta, Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente, Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia.
Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro mil Pesos ML **($3.544.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA**

SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

AVILA PAYARES MARELVIS
C.C. N.° 1062804030
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PEREZ GONZALEZ MARIO ALEJANDO	**CEDULA DE CIUDADANIA 12568818**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: SABEDOR	**SALARIO MENSUAL $2.000.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7**, unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **PEREZ GONZALEZ MARIO ALEJANDO** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **12568818,** quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **SABEDOR** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones: a. Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población, b. Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las rutas definidas para la recuperación, fortalecimiento, echar a andar y cosechar, en la propuesta, para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas, c. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. d. Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes hilos de la propuesta, e. Aportar en la definición de las

estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración y sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía. f. Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo metodológico de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada. g. Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. h. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Dos Millones de Pesos ML **($2.000.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA**, ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo. **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el

presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

Mario Perez G.
PEREZ GONZALEZ MARIO ALEJANDO
C.C. N.° 12.568.818
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: GARAVIS GONZALEZ ALEX MANUEL	**CEDULA DE CIUDADANIA 1006727021**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: SISTEMATIZADOR	**SALARIO MENSUAL 2.800.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7,** unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **GARAVIS GONZALEZ ALEX MANUEL** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1006727021** , quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **SISTEMATIZADOR** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones:

a. Participar y sistematizar las actividades del Darse Cuenta en donde se realizará una lectura de la realidad sobre las problemáticas y vulnerabilidades de la comunidad, se construirán las coberturas de atención de las comunidades y se registrará la información de los sujetos que participarán en la propuesta.

b. Construir, junto con los demás profesionales del equipo básico, los procesos, instrumentos y metodología que se requieran para el acopio de la información y la sistematización de las actividades de la propuesta.

c. Acopiar la información básica producida por los demás profesionales del equipo base y sistematizar, en concertación con estos, todas las rutas de acompañamiento que se desarrollen en ejecución de la propuesta.

d. Construir con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y el cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos de acopio y sistematización de información.

e. Presentar informes mensuales del acompañamiento realizado desde en el área de sistematización, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente.

f. Reportar la información de las familias vinculadas a la modalidad y su avance en el proceso de atención, en los formatos y/o herramientas establecidas para tal fin por el ICBF.

g. Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia.

h. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos ML **($2.800.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo. **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS**

EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

ALEX MANUEL GARAVIS GONZALEZ
C.C. N.° 1.006.727.021
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: TORRES RICO SANDRY YOLANYS	**CEDULA DE CIUDADANIA 1064110266**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: TECNICO EN CIENCIAS AGRARIAS	**SALARIO MENSUAL 2.500.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7**, unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **TORRES RICO SANDRY YOLANYS** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1064110266** , quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **TECNICO EN CIENSAS AGRARIAS** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones: a. Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos para la recuperación y puesta en práctica de saberes para la soberanía alimentaria, la sustentabilidad y el cuidado de la madre tierra.

b. Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo.

c. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas, definiendo junto con las autoridades de la comunidad la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro.

d. Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según se requiera.

e. Acompañar a las comunidades en la construcción de las iniciativas y rutas de acompañamiento para avanzar en el autoconsumo alimentario, especificando los materiales e insumos que se requieren para su puesta en marcha.
f. Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de sustentabilidad y soberanía alimentaria.
g. Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta.
h. Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente.
i. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ML **($2.500.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA**. **NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE**. **DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto

en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

TORRES RICO SANDRY YOLANYS
C.C. N.° 1064110266
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: CHINCHILLA BARRETO LICETH JARITH	**CEDULA DE CIUDADANIA 1065614144**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: PROFESIONAL EN SALUD	**SALARIO MENSUAL 3.352.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7,** unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **CHONCHILLA BARRETO LICETH JARITH** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1065614144** , quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **PROFESIONAL EN SALUD** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones: a: Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación, puesta en práctica de saberes para el cuidado y la solución de las principales problemáticas que afectan la salud en el territorio, Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y el cronograma y que se llevará a cabo en todos los procesos para el acompañamiento para afrontar las problemáticas de salud, Acompañar a los sabedores culturales en la ejecución de la ruta intercultural concertada para el cuidado de la salud, Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro, Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas de acompañamiento para la prevención, formación y generación de capacidades para el cuidado de la salud, con los responsables de los otros

hilos, según se requiera. Armonizar y/o fortalecer con los sabedores en salud de la comunidad, la ruta interna para la detección, prevención de casos de desnutrición y discapacidad de NNA y formar a la comunidad y los profesionales del equipo base para ayudar en la detección de estos casos, Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de cuidado: salud, armonía y equilibrio, Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados de por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta Presentar informes mensuales de acompañamiento realizado desde el área psico cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente, Activas las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia, especialmente las relacionadas con riesgo de desnutrición, Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Tres Millones Trecientos Cincuenta y Dos mil Pesos ML **($3.352.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE**

podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

CHINCHILLA BARRETO LICETH JARITH
C.C. N.° 1065614144
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ENCISO HERNANDEZ LEIDYS MARCELA	**CEDULA DE CIUDADANIA 1193122866**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: PROFESIONAL PSICOSOCIAL	**SALARIO MENSUAL 3.352.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7,** unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **ENCISO HERNANDEZ LEIDYS MARCELA** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1193122866** , quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones:

a. Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento psico cultural que se requieran para fortalecer los procesos de solución de conflictos, convivencia familiar, atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias.

b. Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo en todos los procesos a su cargo.

c. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas concertadas definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general y particular a cada encuentro.

d. Articular el diseño, planeación e implementación de las rutas concertadas con los responsables de los demás hilos, según lo requiera.
e. Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del hilo de cuidado: salud y equilibrio
f. Apoyar la elaboración de los informes técnicos presentados por la UEP para dar cuenta del desarrollo integral de la propuesta.
g. Presentar informes mensuales del acompañamiento realizado desde el área psico cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente.
h. Activar las rutas de protección que correspondan en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia.
i. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Tres Millones Trecientos Cincuenta y Dos mil Pesos ML **($3.352.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS**

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

ENCISO HERNANDEZ LEIDYS MARCELA
C.C. N.° 1193122866
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PINTO CAPITAN ARTURO RAFAEL	**CEDULA DE CIUDADANIA 1193117210**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: SABEDOR	**SALARIO MENSUAL $ 2.000.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7,** unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **PINTO CAPITAN ARTURO RAFAEL** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1193117210,** quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **SABEDOR** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones: a. Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población, b. Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las rutas definidas para la recuperación, fortalecimiento, echar a andar y cosechar, en la propuesta, para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas, c. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las rutas de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. d. Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes hilos de la propuesta, e. Aportar en la definición de las

estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración y sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía. f. Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo metodológico de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada. g. Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. h. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Dos Millones de Pesos ML (**$ 2.000.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el

presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

PINTO CAPITAN ARTURO RAFAEL
C.C. N.° 1193117210
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: CAPITAN MARTINEZ CORNELIO	**CEDULA DE CIUDADANIA 1003.040.013**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: DINAMIZADOR	**SALARIO MENSUAL 2.000.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7,** unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **CAPITAN MARTINEZ CORNELIO** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1003.040.013** , quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **DINAMIZADOR** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones: a. Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás rutas de acompañamiento concertadas en todos los hilos, según lo definido en la propuesta, b. Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas, c. Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades, d. Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas ,e. Apoyar la logística y operación que se requieran para el desarrollo de las rutas en las que participa el/los sabedor/es en el territorio, f.Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Dos Millones de Pesos ML **($2.000.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o

parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

CAPITAN MARTINEZ CORNELIO
C.C. N.° 1.003.040.013
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA **NIT:** 824.002.172 - 7	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
NOMBRE DEL TRABAJADOR: CAPITAN MARTINEZ FARI LEONARDO	**CEDULA DE CIUDADANIA 1062804892**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: DINAMIZADOR	**SALARIO MENSUAL 2.000.000**
FECHA DE INICIO: 02 Julio 2025	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO: 30 SEPTIEMBRE 2025**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO ENRRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de BECERRI, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.566-993 expedida en Becerril, quien obra en nombre y representación de la EAS RESGUARDO INDIGENA SOKORPA, con **Nit No. 824.002.172 - 7,** unidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal de esta entidad, debidamente facultada para suscripción de contratos y quien para los efectos de este se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte, **CAPITAN MARTINEZ FARI LEONARDO** identificada con la Cedula de Ciudadanía Número **1062804892 ,** quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la normatividad que regulan la materia y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se compromete a FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, como **DINAMIZADOR** en el Programa de Tejiendo Interculturalidad, **EL CONTRATISTA** se obliga bajo sus propios medios y condiciones: a. Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás rutas de acompañamiento concertadas en todos los hilos, según lo definido en la propuesta, b. Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas, c. Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades, d. Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas ,e. Apoyar la logística y operación que se requieran para el desarrollo de las rutas en las que participa el/los sabedor/es en el territorio, f. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, en su calidad de persona natural se obliga para con **EL CONTRTANTE** a la realización de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en concordancia con la cláusula anterior. **TERCERA.** VALOR: Para todos los efectos fiscales, Pagaderos por un valor mensual de Dos Millones de Pesos ML **($2.000.000) M/L. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, una vez prestado el servicio a entera satisfacción previa constancia suscrita por el Representante Legal de la **EAS,** en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA,** ejecutara el objeto del presente contrato desde 10 de julio del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025, contados a partir de la suscripción del mismo **SEXTA. EXTENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del Art.32 de la Ley 80/93, EL **CONTRTISTA** en ningún caso contrae relación laboral ni prestaciones sociales razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** por estar ceñido este contrato a la mencionada ley a sus decretos reglamentarios. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS:** En el Departamento del cesar. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CONTRATANTE** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA. NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO**: De manera específica **EL CONTRATANTE** podrá terminar por justa causa el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando el **CONTRATISTA** no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente; b) Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** no posee o no aplica los conocimientos suficientes, para la programación, ejecución, o evaluación de las labores asignadas, por expiración del plazo fijo pactado o cuando lo estipule **EL CONTRATANTE. DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art.14 de la ley 80/93, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art.18 de dicha ley. Así mismo **EL CONTRTANTE** podrá interpelar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.**DECIMA SEGUNDA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S., a un Fondo de Pensiones y a una Administradora de Riesgos Laborales A.R.L; al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: La EAS realizara** por medio de su Representante Legal la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o

parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, no se haya incurso a ninguna de las cláusulas de inhabilidad, ni incompatibilidades previas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegara a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9 del mismo estatuto. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el municipio de Becerril Cesar. Así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contra se perfecciona con las firmas de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Art.41 de la Ley 80/93, siendo este último requisito obligación del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Becerril Cesar a los 02 días del mes Julio de 2025 por las dos partes interesadas.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

CAPITAN MARTINEZ FARI LEONARDO
C.C. N.° 1.062.804.892
Trabajador (a)

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

CERTIFICACIÓN PERSONAL AVALADO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Guajira

Yo, **ADOLFO ENRIQUE GARCERANT FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12566993** de **BECERRIL**, en mi condición de Representante Legal de la **EAS RESGAURDO INDIGENA SOKORPA** identificada con Nit 824002172-7 certifico que para el contrato 407 celebrado entre el ICBF y el Resguardo Sokorpa no se cuenta con personal que no cumpla con el perfil establecido en el lineamiento técnico ya que todos los profesionales contratados cumplen con el rol y perfil que Exige el Manual.

Dada en _BECERRIL_, a los _30_ días del mes de _JULIO de 2025.

Cordialmente

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT F
C.C. N.° 12566993
Representante Legal

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

Becerril Cesar 22 Julio del 2025

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: **CERTIFICACIÓN NO DUPLICIDAD Y PERNETENCIA DE LAS FAMILIAS REGISTRADAS**

Yo, **ADOLFO ENRIQUE GARCERANT FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12566993, en mi condición de Representante Legal de La EAS **RESGUARDO INDIGENA SOKORPA** identificada con Nit 824002172 - 7, certifico que Las 150 Familias Registradas en el programa Tejiendo Interculturalidad no están siendo atendidas por Otra UEP diferente a resguardo Sokorpa.

Expedido en Becerril a los veintidós (22) días del mes de Julio del DOS MIL VEINTI CINCO (2025)

Cordialmente

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT FERNANDEZ
CC No. 12.566.993 de Becerril
Representante Legal

Gmail

in:sent seguimi

Redactar

Recibidos 312
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 16
Más

Etiquetas

Formato Seguimiento Resguardo Sokorpa

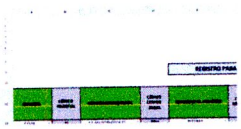
Sokorpa Modalidad Propia <sokorpa.icbf@gmail.com>
para Laura

Para los fines pendientes

Envío Formato de seguimiento

Milena Avila Payares
Coordinadora General
Resguardo Indígena Sokorpa
Tel. 3233056028
Mail: sokorpa.icbf@gmail.com

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



formato_seguimi...

Responder Reenviar

ACTA REUNION TALENTO HUMANO		
PROCESO: induccion Talento Humano		**MUNICIPIO:** Fonseca
FECHA: JULIO 2025	**LUGAR:** Becerril Cesar oficina Sokorpa	**HORA: de 2 a 5 pm**
RESPONSABLE: RESGUARDO INDIGENA SOKORPA		**PARTICIPANTES:** Equipo De Fortalecimiento Autoridades tradicionales Talento Humano
TEMA(S): Induccion al talento humano		
OBJETIVO(S): Realizar la socialización de las temáticas priorizadas para presentar al talento humano en la fase darce Cuenta del presente contrato.		

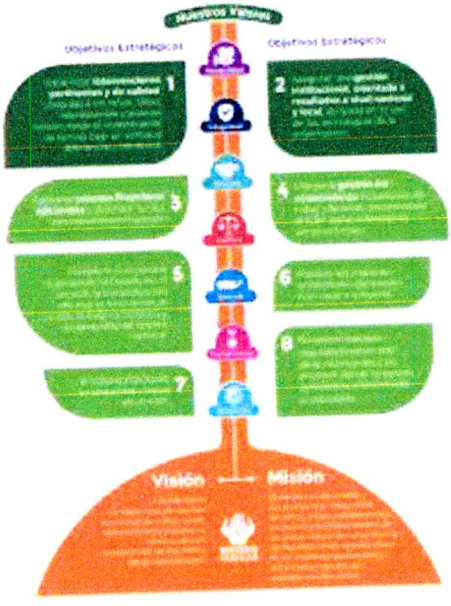
AGENDA PROGRAMADA		
ÍTEM	**ORDEN DEL DIA**	**RESPONSABLE**
1	Bienvenida	
2	Apertura	
3	Socializacion de los Temas	
4	Acuerdos y compromisos	
5	Despedida	

DESARROLLO DE LA AGENDA

El presente Acta describe las actividades que se desarraron en el proceso de Induccion del talento Humano del Contratos 407 en el mes de JULIO 2025 Durante el desarrollo del encuentro se abre espacio a la entidad encargada de realizar el proceso de induciion y cualificacion, quien despues de dar una bienbenida a todo el equipo de talento humano de los dos Contratos procede con el desarrollo de la actividad.

Se da la bienvenida al equipo talento humano y se presentan las diferentes disposiciones contractuales que se debe ejercer con la empresa y durante la prestación del servicio. A continuación, se procede a realizar y presentar cada una de las temáticas priorizadas para la fase Inicial de Preparatoria.

Como primera media se expuso el mapa estratégico del ICBF, presentando sus objetivos estratégicos la visión, misión y los valores institucionales, con la presentación de la siguiente imagen:



Se presenta al Equipo Bese el plan de trabajo establecido para el Programa y el MEA, los momentos establecideos y los tiempos asignados a cada actividad, asi mismo se socializa los formatos a utilizar y la funcion de cada Hilo dentro del Contexto especifico. De igual manera se presenta de la entidad la Misión y Vision Y se hace enfasis en que somos una entidad sin ánimo de lucro prestadora de servicios, en la atención integral en programas que enmarcan la primera infancia.

Se Socializaron los lineamientos técnicos administrativo para la activación de la ruta de actuación ante el restablecimiento de derechos en caso de ser inobservados, amaneados o vulnerados, los cuales deben ser reportados a la entidad administradora del servicio, donde se especifique el asunto, datos de la persona presuntamente involucradas, desarrollo del suceso y las activaciones de ruta que hayan realizado por la posible emergencia evidenciada.

se abordan temas de protección integral, donde se debe realizar una articulación efectiva que dé respuesta oportuna e integral, buscando de igual manera factores protectores endógenos y exógeno de sus territorial que permitan potenciar su desarrollo. De igual manera se aborda el tema de interseccionalidad, el cual se evidencia que son como diferentes fuentes estructurales de desigualdad y mantienen sus relaciones reciproca, donde se puede encontrar a un mismo sujeto con diversas formas de discriminación, se particularizo en la acción sin Daño, donde debemos estar

en una continua evaluación de la consecuencias y efectos de las acciones realizadas y al finalizar se brinda una breve explicación de cada uno de los grupos de enfoque diferencial.

Durante este proceso de Induccion Tambien se expone el sistema integrado de gestión SIGE, comenzando por el Eje de calidad, donde se presenta la importancia de contratar un personal idóneo y que este en continuo capacitación, socialización como se ha realizado la diferente información concerniente al ICBF, se presenta los formatos para establecer la percepción del usuario con el servicio, la continua evaluación de proveedores y el trato a realizar ante las peticiones, quejas y reclamos durante la prestación del servicio. Desde el eje de seguridad de la información, se presenta la importancia que debe tener el firmar un compromiso de confidencialidad de la información a manejar por cada uno de los usuarios en la unidad de servicio, con el manejo de las carpetas, Az y el ingreso del personal no autorizado, de igual manera se debe establecer con los líderes de la comunidad un plan de contingencia para la ocurrencia de algún evento que dificulte la continuidad del servicio y lo expresado durante la capacitación realizada sobre gestión documental

Se brindan orientaciones para el primer respondiente y plan de emergencia, exponiendo que el primer respondiente hace referencia a los primeros respondientes quienes llegan en la escena en un desastre, las cuales son medidas y acciones que se realizan a una personas o personas, que esta entrenada, y preparada como socorrista o auxiliador casual, primer respondiente o voluntario de algún organismo local o internacional, con prácticas de ayudas con material y métodos improvisados en el acto y lugar del hecho de necesidad sanitaria, hasta la llegada de emergencias profesionales con equipos especializados o profesionales incluso para traslado de la victima de ser necesario.

Se establece de igual maneras diferencias entre emergencia y urgencia, dado que el primero es donde existe posible riesgos de vida, o peligro de muerte de la persona a auxiliar y urgencia, Presentación de dolores, mareos, esguinces, caídas leves, estados mentales confusos, desmayos, nervios, ataques de pánicos, etc.

Se presentan una serie de eventos que pueden ocurrir dentro de los grupos de atención, y la respuesta que debemos brindar cuando se presente algún tipo de emergencia y se deba salvaguardar la vida de los usuarios.

Desde el plan de emergencia se busca que desde cada uno de los grupos de atención se debe Identificar los riesgos, amenazas y vulnerabilidad, Informar a los beneficiarios sobre los riesgos que se tienen en la realización de las actividades, Organizar soluciones para cada uno de los riesgos encontrados en la comunidad y conformar el comité de emergencia con las beneficiarias, para atender situaciones presentadas.

De igual manera se establecieron orientaciones sobre la seguridad de la información, donde debemos Utilizar correos corporativos con el fin de manejar información exclusiva sobre la operación del servicio, Descargar la aplicación ZOOM para realizar reuniones con todo el equipo talento humano, tener en cuenta las políticas de privacidad de la información y no divulgación de información confidencial y privada de los beneficiarios y la EAS, Realice copia de seguridad de todos los documentos y/o archivos que realice durante la ejecución de sus labores, No conecte su celular o USB , en puertos desconocidos , sin asegurarnos que la conexión es confiable, Cierre sesión cuando no esté utilizando el dispositivo o aplicación, Restringir el acceso a sus equipos con claves de acceso y Actualice y active sus antivirus.

Para finalizar se toman en cuenta las diferentes recomendaciones y sugerencias brindadas por los usuarios y serán tomadas en cuentan en reunión de jornadas pedagógica para ubicarlas en las actividades a realizar en las unidades de servicios.

COMPROMISO		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Dar cumplimiento a lo aprendido en el proceso	Permanente	Talento Humano
EVALUACION DE LA ACTIVIDAD		
Terminado el proceso se pudo evidencias el compromiso y disposición que tuvo la comunidad y el Talento Humano para lograr el objetivo propuesto con la actividad desarrollada Ya que se pudo fortalecer y enriquecer los conocimientos que contribuyen en la crianza de los niños y niñas.		
Firma Responsable: Milena Avila payarez		

ANEXO EVIDENCIAS













BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO CRONOGRAMA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	F10.GO2.MT5.PP	11/07/2025
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información Confidencial	

MES DE REPORTE	SEPTIEMBRE			NOMBRE UNIDAD EJECUTORA PROPIA - UEP:		NIT UNIDAD EJECUTORA PROPIA		No. DE CONTRATO DE APORTE	
DIRECCION REGIONAL:	CESAR	CENTRO ZONAL:	CODAZZI		RESGUARDO SOKORPA		824002172-7		20004072025
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA EL ACOMPAÑAMIENTO :	BECERRIL	GRUPO ÉTNICO (S)/CAMPESINO:		INDIGENA	COMUNIDAD (ES):	Ipika - San genaro - Yowa - Marica - Azatapo - Cuya - Kushnash		Nº DE FAMILIAS:	150

CAMPOS DE COMPRESION DEL TEJIDO CULTURAL/COMPONENTES/ HILOS	ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	HORA DE EJECUCIÓN	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							SEMANA 5		
					D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Gobierno y territorio	Encuentro de Formacion Elaboracion y Aplicación de Normativas Internas	Comunidad de Ipika	Profesional en Ciencias sociales/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM		X							X																						
	Encuentro de Formacion Elaboracion y Aplicación de Normativas Internas	Comunidad de Cushnash	Profesional en Ciencias sociales/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM																X															
	Encuentro de Formacion Valores, costumbres y necesidades especifica de la comunidad Yukpa	Comunidad de Ipika	Profesional en Ciencias sociales/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM																						X									
	Encuentro de Formacion Valores, costumbres y necesidades especifica de la comunidad Yukpa	Comunidad de Cushnash	Profesional en Ciencias sociales/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM																				X											
Justicia propia y comunitaria	Encuentro de Formacion (Resolucion de Conflictos Prevencion de todo tipo de Violencia)	Comunidad de Ipika	Profesional Psicosocial/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM						X																				X					
	Encuentro de Formacion (Resolucion de Conflictos Prevencion de todo tipo de Violencia)	Comunidad de Cushnash	Profesional Psicosocial/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM													X																		
	Visitas Domiciliaria (Proceso de Caracterizacion)	Ipika - San genaro - Yowa - Marica - Azatapo - Cuya - Kushnash	Profesional Psicosocial/Sabedor/Digitador/Dinamizador	Jornada Continuua			X	X						X	X						X	X						X	X						
Cuidado: salud, armonia y equilibrio	Encuentro de Formacion (Habitos de Vida Saludable)	Comunidad de Ipika	Enfermera Jefa/Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM						X																									
	Encuentro de Formacion (Habitos de Vida Saludable)	Comunidad de Cushnash	Enfermera Jefa/Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM													X																		
	Encuentro de Formacion (Condiciones Higienicas Sanitarias)	Comunidad de Ipika	Enfermera Jefa/Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM																				X											
	Encuentro de Formacion (Condiciones Higienicas Sanitarias)	Comunidad de Cushnash	Enfermera Jefa/Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM																										X					
Sustentabilidad y soberanía alimentaria	Encuentro de Formacion Buenas prácticas para la preparación del AAVN/ Preparación de suelo e instalación de espacios productivos para la siembra de semillas	Comunidad de Ipika	Profesional de las Ciencias Agrarias/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM						X																									
	Encuentro de Formacion Buenas prácticas para la preparación del AAVN/ Preparación de suelo e instalación de espacios productivos para la siembra de semillas	Comunidad de Cushnash	Profesional de las Ciencias Agrarias/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM													X																		
	Visitas Domiciliarias Supervisión y Fortalecimiento a Huerta	Ipika - San genaro - Yowa - Marica - Azatapo - Cuya - Kushnash	Profesional de las Ciencias Agrarias/Sabedor/Digitador/Dinamizador	Jornada Continuua			X	X						X	X						X	X						X	X						
Arte y memoria	Encuentro de Formacion Practicas del Tejido	Comunidad de Ipika	Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM		X							X							X						X								
	Encuentro de Formacion Practicas del Tejido	Comunidad de Cushnash	Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM																															
	Visitas Domiciliarias Recuperación de prácticas tradicionales y de instrumentos ancestrales	Ipika - San genaro - Yowa - Marica - Azatapo - Cuya - Kushnash	Sebedor/Digitador/Dinamizador	Jornada Continuua					X	X						X	X						X	X						X	X			
Educacion Pertinente	Encuentro de Formacion sobre la valoración de la lengua materna, la comunicación efectiva	Comunidad de Ipika	Profesional en Pedagogia/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM		X								X																					
	Encuentro de Formacion sobre la valoración de la lengua materna, la comunicación efectiva	Comunidad de Cushnash	Profesional en Pedagogia/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM																	X														
	Encuentro de Formacion sobre el respeto mutuo, la responsabilidad y los cuidados en el hogar.	Comunidad de Ipika	Profesional en Pedagogia/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM																															
	Encuentro de Formacion sobre el respeto mutuo, la responsabilidad y los cuidados en el hogar.	Comunidad de Cushnash	Profesional en Pedagogia/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM																															

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO CRONOGRAMA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	F10.GO2.MT5.PP	11/07/2025
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información Confidencial	

MES DE REPORTE	AGOSTO			NOMBRE UNIDAD EJECUTORA PROPIA - UEP:	RESGUARDO SOKORPA	NIT UNIDAD EJECUTORA PROPIA	824002172-7	No. DE CONTRATO DE APORTE	20004072025
DIRECCION REGIONAL:	CESAR	CENTRO ZONAL:	CODAZZI					Nº DE FAMILIAS:	150
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA EL ACOMPAÑAMIENTO :	BECERRIL	GRUPO ÉTNICO (S)/CAMPESINO:		INDIGENA	COMUNIDAD (ES):	Ipika - San genaro - Yowa - Merica - Azatapo - Cuya - Kushnash			

CAMPOS DE COMPRESION DEL TEJIDO CULTURAL/COMPONENTES/ HILOS	ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	HORA DE EJECUCIÓN	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							SEMANA 5		
					D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
						4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Gobierno y territorio	Encuentro de Formacion (Autonomía)	Comunidad de Ipika	Profesional en Ciencias sociales/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM	X							X								X						X								
	Encuentro de Formacion (Autonomía)	Comunidad de Cushnash	Profesional en Ciencias sociales/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM															X															
	Encuentro de Formacion (Autogobierno)	Comunidad de Ipika	Profesional en Ciencias sociales/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM																					X									
	Encuentro de Formacion (Autogobierno)	Comunidad de Cushnash	Profesional en Ciencias sociales/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM																			X											
Justicia propia y comunitaria	Encuentro de Formacion (Derechos y Deberes - Justicia Propia)	Comunidad de Ipika	Profesional Psicosocial/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM						X																				X				
	Encuentro de Formacion (Derechos y Deberes - Justicia Propia)	Comunidad de Cushnash	Profesional Psicosocial/Sabedor/Digitador/Dinamizador	08:00AM													X																	
	Visitas Domiciliaria (Proceso de Caracterizacion)	Ipika - San genaro - Yowa - Merica - Azatapo - Cuya - Kushnash	Psicosocial/Sabedor/Digitador/Dinamizador	Jornada Continuua			X	X						X	X						X	X					X	X						
Cuidado: salud, armonía y equilibrio	Encuentro de Formacion (Practicas Salud Occidental)	Comunidad de Ipika	Enfermera Jefe/Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM						X																				X				
	Encuentro de Formacion (Practicas Salud Tradicional)	Comunidad de Cushnash	Enfermera Jefe/Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM													X																	
	Encuentro de Formacion (Practicas Salud Occidental)	Comunidad de Ipika	Enfermera Jefe/Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM																			X											
	Encuentro de Formacion (Practicas Salud Tradicional)	Comunidad de Cushnash	Enfermera Jefe/Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM																										X				
Sustentabilidad y soberanía alimentaria	Encuentro de Formacion Buenas prácticas para la preparación del AAVN/ Preparación de suelo e instalación de espacios productivos para la siembra de semillas	Comunidad de Ipika	Profesional de las Ciencias Agrarias/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM						X													X											
	Encuentro de Formacion Buenas prácticas para la preparación del AAVN/ Preparación de suelo e instalación de espacios productivos para la siembra de semillas	Comunidad de Cushnash	Profesional de las Ciencias Agrarias/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM													X														X			
	Visitas Domiciliarias Supervisión y Fortalecimiento a Huerta	Ipika - San genaro - Yowa - Merica - Azatapo - Cuya - Kushnash	Profesional de las Ciencias Agrarias/Sabedor/Digitador/Dinamizador	Jornada Continuua			X	X						X	X						X	X					X	X						
Arte y memoria	Encuentro de Formacion Practicas Tradicionales E Instrumentos Ansestrales	Comunidad de Ipika	Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM		X							X							X						X								
	Encuentro de Formacion Practicas Tradicionales E Instrumentos Ansestrales	Comunidad de Cushnash	Sabedor/Digitador/Dinamizador	10:00AM					X	X					X	X							X	X					X	X				
	Visitas Domiciliarias Recuperación de prácticas tradicionales y de instrumentos ancestrales	Ipika - San genaro - Yowa - Merica - Azatapo - Cuya - Kushnash	Sabedor/Digitador/Dinamizador	Jornada Continuua																														
Educacion Pertinente	Encuentro de Formacion sobre la relación con la naturaleza, la historia y la cosmovisión de la comunidad, el uso de la lengua propia.	Comunidad de Ipika	Profesional en Pedagogia/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM		X																												
	Encuentro de Formacion sobre la relación con la naturaleza, la historia y la cosmovisión de la comunidad, el uso de la lengua propia.	Comunidad de Cushnash	Profesional en Pedagogia/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM									X																					
	Encuentro de Formacion sobre la transmisión de valores y conocimientos tradicionales y la construcción colectiva de saberes.	Comunidad de Ipika	Profesional en Pedagogia/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM																X														
	Encuentro de Formacion sobre la transmisión de valores y conocimientos tradicionales y la construcción colectiva de saberes.	Comunidad de Cushnash	Profesional en Pedagogia/Sabedor/Digitador/Dinamizador	02:00PM																						X								